

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERAS METÁLICAS O A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS MINERALES NO METÁLICAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Trámite orientado al otorgamiento de licencias de comercialización para las empresas públicas que dentro de sus atribuciones y competencias deban comercializar y exportar sustancias minerales metálicas o no metálicas de concesiones de su titularidad, de áreas ajenas a sus concesiones, así como de material mineralizado proveniente de procesos de decomisión.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Entidades públicas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencias de comercialización, exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Otorgamiento de Derechos Mineros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para trámite presencial: 1. Oficio de solicitud del servicio dirigido al Coordinador Zonal adjuntando los documentos habilitantes. 2. Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control. 3. Oficio de solicitud de otorgamiento de licencias de comercialización y exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas para empresas públicas, dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos. 4. Copia del decreto ejecutivo de creación de la empresa pública. 5. Copia certificada del acta de la sesión del directorio del nombramiento del Gerente General. 6. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica relacionada a actividades mineras. 7. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitida por el Servicio de Rentas Internas – SRI. 8. Certificado de poseer una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas. Requisitos para trámite en línea: 1. Ingresar solicitud a través de la plataforma www.gob.ec 2. Completar el formulario en el sistema de gestión minera. 3. Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control. 4. Oficio de solicitud de otorgamiento de licencias de comercialización y exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas para empresas públicas, dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos. 5. Copia del decreto ejecutivo de creación de la empresa pública. 6. Copia certificada del acta de la sesión del directorio del nombramiento del Gerente General. 7. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, con actividad económica relacionada a actividades mineras. 8. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitida por el Servicio de Rentas Internas – SRI.

9. Certificado de poseer una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas o no metálicas.

Requisitos Específicos:

No aplica.

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento en línea:**

1. Ingresar solicitud a través de la plataforma www.gob.ec
2. Completar el formulario en el sistema de gestión minera.
3. Ingresar el oficio de solicitud dirigido al Coordinador Zonal adjuntando los documentos habilitantes en la coordinación zonal que corresponda.
4. Personal técnico de la Coordinación Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones remitirá mediante correo electrónico para la subsanación, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.
5. En las oficinas de la Coordinación Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
6. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
7. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
8. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente.

Procedimiento presencial:

1. Completar e imprimir el formulario en el sistema de gestión minera.
2. Ingresar el oficio de solicitud dirigido al Coordinador Zonal adjuntando los documentos habilitantes en la coordinación zonal que corresponda.
3. Personal técnico de la Coordinación Zonal revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones remitirá mediante correo electrónico para la subsanación, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.
4. En las oficinas de la Coordinación Zonal se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
5. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6,5 RBU - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacífico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro	aracely.cruz@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur	norma.cardenas@energiayminas.gob.ec	(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral	jessica.garcia@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3200

Coordinación Zonal Norte coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec (02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur adriana.villacis@energiayminas.gob.ec (02) 3976000 ext.3909

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. -Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Sistema de Gestión Minera: <http://181.211.37.232/adminuserprime>

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Minería](#). Art. Art. 15; Título V y Art. 8.
- [Ley de Minería](#). Art. Arts. 7, literal j; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 26; 131; 134 y Art. 45.
- [Instructivo de obtención licencias de comercialización de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas](#). Art. Arts. 4 Y 4.2.
- [Acuerdo Ministerial Nro. 286 Instructivo para el otorgamiento de permisos para realizar labores de minería artesanal y de sustento..](#) Art. Art. 1 al 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Paulina Salazar
Correo Electrónico: paulina.salazar@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (+593) 2 397600 Ext. 3008

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	06	0	0